

20.2.22

Anonimo

ASUNTO: Respuesta Denuncia Anónima radicado No.22251027788

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

En atención al radicado No.22251027788 de fecha 29/07/2025, donde se denuncian los siguientes hechos:

Por medio del presente y por este medio de comunicación, los campesinos que hacemos uso del ICA de Chiriguaná, queremos denunciar situaciones que se ven en la sede y que nos perjudica a todos los pequeños campesinos que necesitamos realizar algún documento ante esta oficina. En esa oficina se tiene que el único requisito para ser atendido es contar con dinero y transferir a cuentas para poder sacar una licencia o permiso para mover animales, situación que perjudica porque tiene uno que perder los negocios, adicional a que se deben esperar las 9.30 am para poder ser atendido. Como si fuera poco la oficina funciona como negocio familiar, se tiene madre e hijo trabajando en el mismo ICA, a donde uno favorece al otro, siendo el hijo el jefe de la oficina quien realiza tramites más rápidos a los campesinos que su madre indica, quien tiene cargo de secretaria y realiza las licencia. De esta manera El jefe de la oficina Médico veterinario con contratista favorece a su madre, De esta manera se le niega la oportunidad de laborar a otros veterinarios de la región Adicional a ello, las identificaciones del bovino y bufalinos constituyen un negocio, ya que un trámite tiene también su costo, esto se puede corroborar revisando los movimientos de las cuentas bancarias, los nequi y daviplata de los empleados encargados. No es un secreto para el campesinado de los pueblos que atiende esta oficina que desde muchos años solo es depositar a la cuenta de los empleados que atienden las licencias la suma de 100 y 120 mil pesos para expedir una licencia, lo cual se puede comprobar realizando una investigación de las cuentas bancarias de las personas que sacan las licencias, así como también se pueden evidenciar los videos de las cámaras de seguridad de corresponsal que se encuentra en la 'plaza principal. Dinero transferido para pago de transformadores también hacen parte del pago a funcionarios por servicio.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

La denuncia la llevamos hasta Bogotá y los entes de control en Bogotá porque este ha sido un problema que aqueja desde hace mucho tiempo, antes había otras oficinas en la Jagua de Ibirico y Curumaní y allí podíamos realizar estas diligencias, ahora a lo que va corrido del año nos toca o nos toca pagar más, como muestra enviamos fotos de campesinos que hasta la 10:00 AM Llegamos y aun por no tener preferencia no hemos sido atendidos. Otra situación es que están ingresando a trabajar a personas que no son del pueblo, vienen de otras partes a trabajar acá, habiendo personas preparadas del pueblo que pueden ejercer esos cargos. Agracemos de antemano que se tomé medidas en el asunto, ya que los malos manejos están acabando con oficina principal para el centro del cesar. Necesitamos empleados que velen por el bien del ganadero, mas no que nos maltraten las pocas ganancias

Considerando lo establecido en la Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRS "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA"* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016.

Respuesta

DESCARGOS FUNCIONARIA:

En mi calidad de empleada publica con 28 años de servicios al ICA es la primera vez que me veo involucrada en una queja. He prestado mis servicios con sentido de pertenencia y amor por esta entidad y en diferentes ocasiones he quedado como única funcionaria de planta de la institución ante la salida del Médico Veterinario de Planta por pensión, y ante la terminación de contrato de algunos MVZ contratados en varios periodos vinculados por contrato, aun bajo esta circunstancia de quedar sola en la entidad seguimos prestando los servicios de GSMI a los ganaderos y otros aspectos de responsabilidad de las oficinas locales del ICA.

La atención a los usuarios la hemos prestando desde años atrás por orden de llegada, pero no se dejaba evidencia documental del orden de llegada, recientemente fue implementado por la Profesional MVZ en encargo del cargo de Jefe de Oficina Local de Chiriguaná la atención de usuarios por orden de llegada, mediante la asignación de turnos, que son asignados por el vigilante en turno en la oficina.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

No es cierto que existan preferencia por un u otros usuarios nosotros atendemos lo que indique los turnos asignados. Después de la posesión de la Profesional MVZ, se nos hizo por correo un recorderi del horario de ingreso del funcionario de carrera administrativa, donde además se nos indicaba que debíamos informar cualquier novedad o imprevisto que afecte el cumplimiento del horario de atención al público, esto con el fin de tomar un plan de contingencia y dar continuidad al servicio.

Quien remite la queja coloca a mi Hijo como Jefe de Oficina Local de Chiriguaná lo cual es una falsedad ya que él está vinculado como apoyo de la oficina local en diversas actividades que pueden ser evidenciadas en su contrato No.0300-2025 publicado en el SECOP II y existe copia para el contratista y para la gerencia Seccional Cesar.

Mi jefa directa actualmente es la Profesional MVZ en encargo del cargo de Jefe de Oficina Local de Chiriguaná, es ella la que nos da las directrices de que debemos hacer y cómo debemos proceder ante diversas circunstancias que se presente en la oficina. Acorde a lo anterior, se evidencia que no estoy subordinada a mi hijo es decir no recibo ordenes de él.

Frente a la sugerencia del quejoso de efectuar averiguaciones en las cuentas personales de NEQUI, DAVIPLATA u otros medios virtuales de manejo de dinero debo informarles que no tengo ninguno de estos medios, tengo tres cuentas Ahorro una del Banco BANCOLOMBIA, con # de cuenta 70435556742 y 52328097494 y la otra del Banco AGRARIO con # de cuenta 725024220143499, Tarjeta de crédito del Banco Agrario con # 3422; en una de las cuenta se me consigna mi salario y en la otra manejo los pagos y consignaciones de un negocio familiar de productos agropecuarios de un almacén expendedor de estos productos debidamente registrado ante el ICA, sobre estas cuentas he tramitado los extractos para que sean revisados y se pueda verificar de donde proceden los ingresos y egreso de esa cuenta.

La evidencia fotográfica que se anexa por el quejoso para evidenciar la no atención a las personas que requieren los servicios de expedición de Guías Sanitarias Internas de Movilización – GSMI. Muestra la entrada del ICA Oficina de Chiriguaná se visualiza el vigilante de turno efectuando la asignación de los turnos de atención y las personas que están a su alrededor están esperando ser atendidos. Por lo tanto, la fotografía no prueba absolutamente ninguna irregularidad.

DESCARGOS CONTRATISTA:

Es relevante indicar que el contrato identificado con el No.0300-2025, éste es mi sexto contrato con el ICA, nunca he tenido inconveniente en el desarrollo y cumplimiento de mis obligaciones contractuales. En el contrato No.0300-2025 las obligaciones específicas como contratista definen actividades de relacionadas con apoyar el desarrollo de los programas sanitarios a cargo de la Subgerencia de Protección Animal en marcadas en la atención de notificaciones a enfermedades de control oficial o exóticas, toma de muestras de vigilancia activa y pasiva, estudios epidemiológicos complementarios, control de focos, vacunación contra las EEV, certificación de predios libres, saneamiento de predios, seguimiento a la vacunación de acuerdo con los ciclos programados, vigilancia a concentraciones de animales - plantas de beneficio - procesamiento de leche, control a la movilización, formalización de sensores, levantamiento de censos e infraestructura pecuaria. También se contemplan atención de las solicitudes relacionadas con el trámite de la Autorización Sanitaria y de Inocuidad-ASI, y de Certificación en Buenas Prácticas

Ganaderas-BPG. Estas obligaciones que realizan nos indican que en un 80% mi tiempo de labor se efectúa por fuera de la Oficina.

Las obligaciones específicas contenidas en el contrato No.0300-2025 desvirtúan el hecho de que yo sea o ejerza funciones como jefe de Oficina la Oficina Local ICA de Chiriguaná, así mismo, también desvirtúan que mi madre esta subordinada a mi o que yo le deba dar órdenes pues solo soy un profesional de apoyo de la gestión de quien ejerce como jefe de Oficina Local de Chiriguaná. Mi jefa directa actualmente es la Profesional MVZ en encargo del cargo de Jefe de Oficina Local de Chiriguaná, con quien coordino y priorizamos el desarrollo de mis obligaciones contractuales.

Otras actividades de apoyo a la Oficina Local de Chiriguaná es con el programa de IDENTIFICA dando atención al usuario con las solicitudes de identificación de animales de acuerdo a los turnos – orden de llegada, también en mis funciones de apoyo con el programa de movilización en cumplimiento con la RES 050092 de las 2019 actividades realizadas de manera íntegra y transparente dentro del ámbito ético profesional en concordancia con las normas del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA.

Cordialmente,

Joaquin Guillermo Mendoza Daza
Gerencia Seccional Cesar

Respuesta a: Radicado No. 22251027788 del 24/07/2025

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.
Correo: contactenos@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

n/a

Elaboró:

Joaquin Guillermo Mendoza Daza / Gerencia Seccional Cesar

Revisó:

n/a

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

Joaquin Guillermo Mendoza Daza / Gerencia Seccional Cesar

Con copia a:

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	No.22251027788
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	19 de Agosto de 2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Referente a la queja con Radicado 22251027788 relacionada con atención a pequeños campesinos donde presuntivamente se denuncia que para poder ser atendidos en relación a la solicitud de Guías Sanitarias Internas de Movilización – GSMI se está exigiendo dinero, además de denunciar que existe un negocio familiar pues madre e hijo están vinculados a la entidad y presuntivamente el hijo de la funcionaria vinculada de planta al ICA es influenciado por su madre para que atiende rápido a los usuario que ella diga. También se denuncia que para los procesos de identificación de Bovinos y Bufalinos a ser movilizados a otros departamentos se cobra a los usuarios dinero por este procedimiento. DESCARGOS FUNCIONARIA: En mi calidad de empleada publica con 28 años de servicios al ICA es la primera vez que me veo involucrada en una queja. He prestado mis servicios con sentido de pertenencia y amor por esta entidad y en diferentes ocasiones he quedado como única funcionaria de planta de la institución ante la salida del Médico Veterinario de Planta por pensión, y ante la terminación de contrato de algunos MVZ contratados en varios periodos vinculados por contrato, aun bajo esta circunstancia de quedar sola en la entidad seguimos prestando los servicios de GSMI a los ganaderos y otros aspectos de responsabilidad de las oficinas locales del ICA. La atención a los usuarios la hemos prestando desde años atrás por orden de llegada, pero no se dejaba evidencia documental del orden de llegada, recientemente fue implementado por las

	Profesional MVZ en encargo del cargo de Jefe de Oficina Local de Chiriguaná la atención de usuarios por orden de llegada, mediante la asignación de turnos, que son asignados por el vigilante en turno en la oficina. No es cierto que existan preferencia por un u otros usuarios; nosotros atendemos lo que indique los turnos asignados. Después de la posesión de la Profesional MVZ, se nos hizo por correo un recorderi del horario de ingreso del funcionario de carrera administrativa, donde, además, se nos indicaba que debíamos informar cualquier novedad o imprevisto que afecte el cumplimiento del horario de atención al público, esto con el fin de tomar un plan de contingencia y dar continuidad al servicio. Quien remite la queja coloca a mi Hijo como Jefe de Oficina Local de Chiriguaná lo cual es una falsedad ya que él está vinculado como apoyo de la oficina local en diversas actividades que pueden ser evidenciadas en su contrato No.0300-2025 publicado en el SECOP II y existe copia para el contratista y para la gerencia Seccional Cesar. Mi jefa directa actualmente es la Profesional MVZ en encargo del cargo de Jefe de Oficina Local de Chiriguaná, es ella la que nos da las directrices de que debemos hacer y cómo debemos proceder ante diversas circunstancias que se presenten en la oficina. Acorde a lo anterior, se evidencia que no estoy subordinada a mi hijo es decir no recibo ordenes de él. Frente a la sugerencia del quejoso de efectuar averiguaciones en las cuentas personales de NEQUI, DAVIPLATA u otros medios virtuales de manejo de dinero debo informarles que no tengo ninguno de estos medios, tengo tres cuentas Ahorro una del Banco BANCOLOMBIA, con # de cuenta 70435556742 y 52328097494 y la otra del Banco AGRARIO con # de cuenta 725024220143499, Tarjeta de crédito del Banco Agrario con # 3422; en una de las cuenta se me consigna mi salario y en la otra manejo los pagos y consignaciones de un negocio familiar de productos agropecuarios de un almacén expendedor de estos productos debidamente registrado ante el ICA, sobre estas cuentas he tramitado los extractos para que sean revisados y se pueda verificar de donde proceden los ingresos y egreso de esa cuenta.
--	---

	La evidencia fotográfica que se anexa por el quejoso para evidenciar la no atención a las personas que requieren los servicios de expedición de Guías Sanitarias Internas de Movilización – GSMI. Muestra la entrada del ICA Oficina de Chiriguaná se visualiza el vigilante de turno efectuando la asignación de los turnos de atención y las personas que están a su alrededor están esperando ser atendidos. Por lo tanto, la fotografía no prueba absolutamente ninguna irregularidad. DESCARGOS CONTRATISTA: Es relevante indicar que el contrato identificado con el No.0300-2025, este es mi sexto contrato con el ICA, nunca he tenido inconveniente en el desarrollo y cumplimiento de mis obligaciones contractuales. En el contrato No.0300-2025 las obligaciones específicas como contratista definen actividades relacionadas con apoyar el desarrollo de los programas sanitarios a cargo de la Subgerencia de Protección Animal enmarcadas en la atención de notificaciones a enfermedades de control oficial o exóticas, toma de muestras de vigilancia activa y pasiva, estudios epidemiológicos complementarios, control de focos, vacunación contra las EEV, certificación de predios libres, saneamiento de predios, seguimiento a la vacunación de acuerdo con los ciclos programados, vigilancia a concentraciones de animales - plantas de beneficio - procesamiento de leche, control a la movilización, formalización de sensores, levantamiento de censos e infraestructura pecuaria. También se contemplan atención de las solicitudes relacionadas con el trámite de la Autorización Sanitaria y de Inocuidad-ASI y de Certificación en Buenas Prácticas Ganaderas-BPG. Estas obligaciones que realizan nos indican que en un 80% mi tiempo de labor se efectúa por fuera de la Oficina. Las obligaciones específicas contenidas en el contrato No.0300-2025 desvirtúan el hecho de que yo sea o ejerza funciones como jefe de la Oficina Local ICA de Chiriguaná, así mismo, también desvirtúan que mi madre esta subordinada a mi o que yo le deba dar órdenes pues solo soy un profesional de apoyo de la gestión de quien ejerce como jefe de Oficina Local de Chiriguaná. Mi jefa directa actualmente es la Profesional MVZ en encargo del cargo de Jefe de Oficina Local de Chiriguaná, con quien
--	--

	coordino y priorizamos el desarrollo de mis obligaciones contractuales. Otras actividades de apoyo a la Oficina Local de Chiriguana es con el programa de IDENTIFICA, dando atención al usuario con las solicitudes de identificación de animales de acuerdo a los turnos – orden de llegada, también en mis funciones de apoyo con el programa de movilización en cumplimiento con la RES 050092 de las 2019 actividades realizadas de manera íntegra y transparente dentro del ámbito ético profesional en concordancia con las normas del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Joaquín Guillermo Mendoza Daza

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy diecinueve (19) de agosto de 2025 a las 10:45 p.m. por el término de cinco (5) calendario, los cuáles terminan el veintitrés (23) de agosto de 2025 a las 24:00 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Joaquín Guillermo Mendoza Daza
Gerencia Seccional Cesar